



RESOLUCIÓN

2015-1094

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 1088 de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 de 27 de los mismos mes y año, creó la Secretaría Nacional del Agua como una entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuesto propio, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera, que tiene por finalidad conducir los procesos de gestión de los recursos hídricos de una manera integrada y sustentable en los ámbitos de cuencas, subcuencas, micro cuencas o demarcaciones hidrográficas e hidrogeológicas, de acuerdo a la Ley de Aguas y su Reglamento, y más disposiciones aplicables;
- Que** con fecha 09 de diciembre de 2010, el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo suscribió la Resolución de Concesión de Subvención No. 03000648/2709/10, con la finalidad de financiar el "Proyecto con la SENAGUA para gestión de recursos hídricos del Ecuador";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 934 de 10 de noviembre del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 583 del 23 de noviembre de 2011, el señor Presidente de la República nombra al Ing. Walter Solís Valarezo, Secretario Nacional del Agua;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 62 de 5 de agosto del 2013, publicado en el Registro Oficial No. 63 del 21 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008; y, el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 respectivamente, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y

Calle Yáñez Pinzón N26-22 entre Av. Colón y La Niña, Edif RIGEL Telf.: (593-2) 3815-640/645
www.agua.gob.ec
Quito-Ecuador

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE 1
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA
QUITO 13 DE JULIO 2015
FIRMA AUTOR FIDE

2015- 1034

dependencias de las Funciones del Estado, según lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley;

- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "...Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS...";
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa...";
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";
- Que,** mediante Resolución No. 2014-956 de 31 de julio de 2014, el Secretario del Agua, Subrogante, resolvió delegar a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas y al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría del Agua para que en su representación asuman las competencias necesarias para contrataciones con Organismos Internacionales, en coordinación con las áreas técnicas especializadas de la Secretaría del Agua: a) Contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y consultoría individual; b) Aprobar los pliegos, autorizar el inicio de procesos, negociar, adjudicar el respectivo contrato de acuerdo a los modelos de gestión o políticas de los organismos que financien las contrataciones, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y conforme a la presente Resolución, cancelar o declarar desierto los procesos, designar la conformación de la Comisión Técnica y la Comisión de Recepción conforme a la Ley y la disposiciones aplicables; c) Suscribir los contratos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como ejecutar los mismos, nombrar administradores y fiscalizadores,



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

2015-1094

recibir los bienes, servicios u obras incluidos los de consultoría y consultorías individuales, que de estos contratos se deriven y darlos por terminado bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley;

- Que,** el numeral 2.3.6.1 del Anexo 3: Modelo Gestión de Proyectos y Programas Acompañados por la Cooperación Bilateral Española determina el procedimiento de contratación de consultorías, cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado ecuatoriano del correspondiente ejercicio económico;
- Que,** mediante oficio No. CV-553-2014 OTC-ECU, de 02 de septiembre de 2014, dirigido al señor Secretario del Agua, el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, solicita la preparación del expediente de justificación, el cual incluye el correspondiente informe de auditor de cuentas;
- Que,** mediante oficio Nro. SENAGUA-SSTRH.8-2014-0172-O de 31 de octubre de 2014, dirigido al Coordinador General de la Cooperación Española en el Ecuador – AECID, el Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, solicita se emita la No Objeción a los Términos de Referencia, obviar la etapa de preselección y realizar la convocatoria por invitación directa a las consultoras detalladas en dicho documento, para la "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONCEDIDA POR LA AECID No. 03000648/2709/10";
- Que,** a través de oficio Nro. CV-691-2014 OTC-ECU de 11 de noviembre de 2014 dirigido al Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos de la Secretaría del Agua, el Coordinador General de la Cooperación Española en el Ecuador – AECID emite la NO OBJECCIÓN a los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONCEDIDA POR LA AECID N° 03000648/2709/10";
- Que,** mediante memorandos Nros. SENAGUA-SSTRH.8-2015-0010-M y SENAGUA-SSTRH.8-2015-0032-M de 09 y 21 de enero de 2015, respectivamente, dirigidos al Coordinador General Administrativo Financiero, el Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, una vez que se dejó sin efecto la Resolución No. 2014-1071 por problemas internos y teniendo en cuenta que la certificación presupuestaria pertenecía al período fiscal del año 2014, solicita la inclusión en el PAC 2015 y la autorización para continuar con los trámites para el inicio de la contratación en mención por fuera del portal de compras públicas. Requerimiento debidamente aprobado;

Calle Yánez Pinzón N26-22 entre Av. Colón y La Niña, Edif RIGEL Telf.: (593-2) 3815-640/645
www.agua.gob.ec
Quito-Ecuador

SENAGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACION
GENERAL JURIDICA
QUITO 13 DE JULIO DE 2015
ERD
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

2015-1094

- Que,** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial y Selección de los oferentes de 12 de diciembre de 2014, el área requirente concluyó que tres auditoras son las más idóneas para el proceso de invitación directa;
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2015-0103-M de 04 de febrero de 2015 dirigido al Coordinador General Jurídico, Subrogante, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita la elaboración de la Resolución de Inicio y revisión de pliegos;
- Que,** la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2015); y, existe la certificación presupuestaria para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, Partida Presupuestaria No. 56-00-004-001-730601-1701-701-8037-2709, denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" por el monto de USD \$ 10.000,00, de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 80, emitida por la Dirección Financiera de la Secretaría del Agua - Planta Central con fecha 02 de febrero de 2015, contenida en el memorando No. SENAGUA-DF.5-2015-0076-M, con lo que se cumple con las normas legales respectivas.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y la delegación concedida:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Lista Corta Consultoría No. LCC-SENAGUA-AECID-001-2015, para la "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONCEDIDA POR LA AECID No. 03000648/2709/10"; y, **APROBAR** los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del proceso, en base a la No Objeción emitida por la AECID.

Artículo 2.- INVITAR a las compañías; Willi Bamberger & Asociados Cía Ltda.; Accounter & Asociados S.A., y, OHM & CO. Cía. Ltda. Auditores y Consultores para que presenten sus ofertas técnicas y económicas dentro de los términos y fechas señaladas en los pliegos del presente proceso de Lista Corta Consultoría.

Artículo 3.- PUBLICAR el contenido del procedimiento y la presente Resolución en el portal institucional de la Secretaría del Agua y de la AECID, como documentos habilitantes para iniciar el proceso de Lista Corta Consultoría que se autoriza.

Calle Yáñez Pinzón N26-22 entre Av. Colón y La Niña, Edif RIGEL Telf.: (593-2) 3815-640/645
www.agua.gob.ec
Quito-Ecuador

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA
QUITO 13 DE FEBRERO DE 2015
FIRMA AUTORIZADA



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

2015-1094

Artículo 4.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos y a la Dirección Administrativa, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición. Por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a **13 FEB. 2015**

Eson Paul Pérez Gafter

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

EDO/JMG/NATV/erv.

SENAGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACION
GENERAL JURIDICA
QUITO 13 DE febrero 2015
Firma Autorizada

EN BLANCO

EN BLANCO